



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Gestión tributaria

MODIFICACIÓN PUNTUAL ORDENANZA F.R. DEL IVTM

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM)

Por acuerdo de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 25 de Noviembre de 2025, adoptó, entre otros, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, (BOP nº 246 de 26-12-2025).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación puntual de la Ordenanza del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 6, párrafo 3:

“3. Las exenciones a que se refiere este artículo deberán ser solicitadas antes del 31 de diciembre del año anterior al del período impositivo de su aplicación. Las solicitudes presentadas fuera de plazo tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquel en el que se hubieran presentado.”

Artículo 9, se elimina el último párrafo: “Las solicitudes presentadas fuera de plazo tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquel en el que se hubieran presentado” y se añade un nuevo párrafo 4º:

“4. Las bonificaciones a que se refiere este artículo deberán ser solicitadas antes del 31 de diciembre del año anterior al del período impositivo de su aplicación. Las solicitudes presentadas fuera de plazo tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquel en el que se hubieran presentado.”

Artículo 15, párrafo 3:

“3. Una vez publicado el padrón en el Boletín Oficial de la Provincia, éste se expondrá por período de 15 días, después del cual, los interesados dispondrán de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón de contribuyentes u obligados al pago, para la interposición del Recurso de Reposición al que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación colectiva de la liquidación.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la modificación puntual antedicha a la ordenanza del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Lo que se expone al público y general conocimiento,
En Guadix, a 12 de febrero de 2025.

Firmado por Alcalde-Presidente, D. Jesús R. Lorente Fernández